REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
MUNICIPIO DE SAN MATEO

PRE PLIEGOS DE CONDICIONES
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SM – SAMC – 002 - 2024

OBJETO: SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.

SAN MATEO, JUNIO 2024

INTRODUCCION

En virtud del principio de publicidad establecido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, El Municipio de SAN MATEO se permite presentar a continuación el pre pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso. El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones, toda vez que, para participar en el proceso de selección, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El objeto del Contrato es el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratación-public

La selección del contratista se realiza a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA.

El Municipio de SAN MATEO agradece todas las sugerencias u observaciones enviadas al correo electrónico: planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co que estén dirigidas a lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso de contratación que nos ocupa.

CAPITULO I

1. INFORMACION GENERAL

1.1. INVITACIÓN A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993. El Municipio de SAN MATEO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP.

1.2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el "Anexo compromiso anticorrupción" en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

1.3. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se convoca a las pymes y Mipymes interesadas en este proceso contractual de selección abreviada de menor cuantía, para que expresen su interés en la forma y oportunidad prevista en la norma citada.

El interesado persona natural o el representante legal de la persona jurídica manifestará mediante un escrito, la intención de limitar la convocatoria del Proceso de Contratación a Mipyme, el cual será remitido a planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co

De igual manera, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los demás requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para lo cual diligenciarán el Formato 13 – Acreditación de Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se acredite mediante la presentación del RUP, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, no será necesario presentar el formato indicado

1.4. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

1.5. ESTUDIOS PREVIOS

Forman parte del presente pliego de condiciones los estudios y documentos previos definitivos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la página del SECOP o la que haga sus veces.

1.6. COMUNICACIÓN

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con la presente convocatoria, se radicará directamente en el Palacio Municipal, Carrera 4 No. 3-31, segundo piso en la Secretaría de Planeación Municipal, teléfono (8) 7894122 o a la siguiente dirección de correo electrónico: **planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co** exceptuando la propuesta y demos documentos habilitantes la cual debe ser entregada en forma personal en la dirección antes mencionada.

En cuanto a las aclaraciones y envió de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, solo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen directamente en la dependencia antes mencionada o se remitan al número de fax que se indique en la comunicación que se le remita al oferente por parte del comité respectivo. No será atendida la correspondencia entregada en otra dependencia de la entidad que no sea la mencionada en este acápite o cualquier otra dirección de correo electrónico diferente a la señalada con antelación: E-mail: **planeacion@sanmateo-boyaca.gov.co**

La comunicación debe contener: (a) El número del presente Proceso de Contratación; (b) Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) Identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas al Municipio de SAN MATEO por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta. Para los propósitos del presente Proceso de Contratación solo serán tenidas en cuenta cuando sean radicadas o enviadas a través de los canales que corresponda, descritos con anterioridad. El Municipio de SAN MATEO debe responder las comunicaciones recibidas por escrito enviado a la dirección física o electrónica señalada en la comunicación que responde.

Para que la correspondencia enviada por los interesados y proponentes, sea tenida en cuenta en el presente proceso de selección, ésta debe ser remitida dentro de los plazos señalados por EL MUNICIPIO para tal fin.

Las horas señaladas en el presente pliego de condiciones para la expedición de documentos por parte de DEL MUNICIPIO y/o para la recepción de aquellos que deban ser presentados por los interesados o proponentes, se sujetarán a la hora legal de la República de Colombia señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio

1.7. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

1.8. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

1.9. CONVERSION DE MONEDAS.

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una unidad de moneda extranjera por cada dólar de EE.UU

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

1.10. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCION

La Ley 1150 de 2007, "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", y el Decreto 1082 de 2015, "por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de la Administración Pública y se dictan otras disposiciones" introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada Ley entre otros:

- Se establecen cinco (5) modalidades de selección para contratar con el Estado: - licitación pública; - selección abreviada; - concurso de méritos; - contratación directa; y mínima cuantía.
- Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista.

Para efectos de definir la modalidad de contratación, tenemos lo siguiente:

- Salario mínimo legal mensual vigente para el año 2024:

Se fijó como Salario Mínimo Legal Mensual la suma de "un millón trescientos mil pesos ($1.300.000,00) M/CTE", a partir del 1° de enero de 2024.

Selección abreviada de menor cuantía:

Para procesos cuya cuantía se encuentre comprendida según lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, según sea el caso.

De acuerdo con lo señalado en las normas señaladas, se precisa que la escogencia de los futuros contratistas que ejecutarán el proyecto de que trata el presente estudio, se adelantará a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía a que se refiere el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007,

Finalmente, debe señalarse que el marco normativo que debe regir el presente proceso de selección está conformado por la Constitución Política, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1.11. ETAPA PRELIMINAR.

El proyecto de pliego de condiciones será publicado cuando menos con CINCO (5) días hábiles de antelación a la fecha del acto administrativo que ordena su apertura, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015 en el SECOP - Portal único de contratación como lo indica la sección Cronograma General, junto con la publicación del aviso de Convocatoria pública en el SECOP - Portal Único de Contratación y en la página web de la entidad (cuando aplique esto último).

Durante este tiempo los interesados y proponentes deberán, formular las observaciones frente al contenido y alcance del pliego de condiciones que estimen pertinentes. EL MUNICIPIO, mediante documento que será publicado en EL SECOP, responderá las observaciones formuladas, en la fecha indicada en el Cronograma General.

1.12. INICIO Y CIERRE DEL TÉRMINO PARA PRESENTAR PROPUESTAS.

De acuerdo con las fechas establecidas en el Cronograma General del numeral 14, en las casillas correspondientes a "inicio del término para presentar propuestas" y "cierre del término para presentar propuestas", los interesados podrán presentar sus propuestas, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Las propuestas deberán ser radicadas y entregadas de conformidad con las fechas indicadas en el Cronograma General.
b. Para la recepción de propuestas se deberá, diligenciar el formato de registro diseñado para tal fin. De todas formas, el proponente es el único y exclusivo responsable de la entrega de la propuesta (sobres 1 y 2). El sobre contentivo de la propuesta económica será sellado y tendrá la firma de los asistentes al acto de cierre, permanecerá en el sitio dispuesto para su reserva y custodia, y solo será abierto en la audiencia pública.
c. Si el día y hora exactos previstos para el "cierre del término para presentar propuestas", la oferta de que se trate se encuentra en el lugar indicado en el literal a) anterior, la misma se entenderá recibida en tiempo.
d. Una vez vencido el término para presentar propuestas, se llevará a cabo en LA SECRETARIA PLANEACIÓN el acto público de cierre y apertura del original del sobre No. 1 de todas y cada una de las propuestas radicadas y recibidas dentro del plazo establecido en el numeral 14. De este acto se levantará un acta suscrita por los asistentes en la cual se consignará: el nombre o razón social del proponente, fecha y hora de la presentación de la propuesta, si la carta de presentación está incluida y firmada, el número de folios, el número de la garantía de seriedad de la propuesta adjunta y las observaciones, si las hubiese.

1.13. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

Únicamente se podrán realizar modificaciones al pliego de condiciones a través de adendas debidamente motivadas, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Si hubiera necesidad de realizar alguna aclaración a los pliegos de condiciones mediante adenda, ésta se publicará con mínimo un (1) días hábil de antelación al cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011.

Los proponentes podrán presentar solicitud de aclaración tanto al pliego de condiciones como a las adendas expedidas por EL MUNICIPIO, caso en el cual ésta aclarará su contenido antes de la fecha de cierre, mediante escrito que será entregado por el medio más expedito al interesado solicitante y publicado en los términos del presente documento.

Con posteridad al "cierre del término para presentar propuestas", EL MUNICIPIO podrá modificar el Cronograma General, de conformidad con lo establecido en el estatuto contractual y estas se publicará, con sujeción a las normas legales y reglamentarias pertinentes.

1.14. AUDIENCIA PÚBLICA PARA APERTURA DE SOBRES ECONÓMICOS, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE, DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y ADJUDICACIÓN.

En la fecha señalada en el **Cronograma general** del presente proceso de selección, se adelantará la audiencia pública de apertura de sobres económicos, asignación de puntaje, determinación del orden de elegibilidad y Adjudicación, teniendo en cuenta el siguiente procedimiento:

Al día siguiente hábil a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación, se realizará la adjudicación de forma obligatoria, en la citada Audiencia, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia, en caso de presentarse un solo oferente si llegase a renunciar a términos se procederá a adjudicar inmediatamente.

La audiencia pública se realizará en el lugar, fecha y hora establecidas el municipio de SAN MATEO, ver Cronograma general.

En todo caso, la audiencia pública de adjudicación se realizará en un día hábil.

En dicha Audiencia, participarán el representante legal de del municipio o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar, además podrán intervenir los servidores públicos y/o contratistas del municipio que hayan elaborado los

estudios y evaluación del proceso, los proponentes, las organizaciones de veedurías ciudadanas y los medios de comunicación.

La realización de la audiencia se desarrollará de la siguiente forma:

a. Atendiendo que la entidad publicara informe final de evaluación y respuesta a las observaciones, se prescinde de la lectura de antecedentes del proceso.
b. Se otorgará a los proponentes o apoderados (con poder escrito o con presentación personal) de las firmas participantes dentro del proceso de selección la oportunidad para pronunciarse sobre tales respuestas, como frente a las observaciones que, sobre la evaluación de su oferta, se hayan presentado por los demás intervinientes. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.
c. Se conferirá el uso de la palabra al vocero único de cada firma, por un término máximo de tres (03) Minutos.
d. Las intervenciones de los representantes legales o apoderados de las firmas proponentes deberán estar relacionadas con el asunto de la audiencia y en todo caso, la audiencia no podrá ser utilizada por los oferentes para revivir el plazo que les otorga la ley para formular observaciones a los estudios evaluativos.
e. No se permitirán alusiones ofensivas, irrespetuosas, injuriosas y tendenciosas de los voceros de las firmas entre sí, y contra los miembros del comité evaluador y/o funcionarios DEL MUNICIPIO, que participen dentro de la audiencia.
f. La audiencia podrá ser suspendida por quien la presida, cuando a su juicio sea necesario para la preservación del orden y el cumplimiento de los objetivos del proceso de selección, principalmente en su incidencia en la decisión a adoptar. Al ordenarse la suspensión se fijará la hora y fecha de su reiniciación, en la misma diligencia la cual quedará notificada a todos los asistentes dentro de la misma audiencia. Acto seguido, se dará a conocer el resultado de la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de los factores técnicos de escogencia. En el caso en que se hubiese presentado una única propuesta y ésta haya resultado "habilitada", y haya cumplido con los requisitos mínimos establecidos o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una cumpla con tales condiciones, a la misma le será asignado el máximo puntaje establecido para la calificación de las propuestas económicas y ocupará el primer orden de elegibilidad sin necesidad de sortear la aplicación de mecanismo alguno, previas las verificaciones correspondientes en relación con el cumplimiento de las condiciones económicas exigidas para la propuesta económica.

 El número mínimo de participantes hábiles en este proceso de selección es uno (1).

 Se procederá a la apertura del sobre económico de las ofertas y se entregara al comité evaluador para la verificación de que la misma es consistente y que ningún precio unitario supera el valor del precio unitario del presupuesto oficial, así mismo se

verificaran por el Secretario de Planeación Infraestructura y Servicios públicos cada uno de los Análisis de precios unitarios y su consistencia, en el evento de encontrar que no se presentaron los precios unitarios o que el valor de los ítem o final de la oferta superan los valores del presupuesto oficial, se llamara al oferente y se le exhibirá el documento informándole que su oferta se encuentra inmersa en causal de rechazo y no se continuará con la verificación de dicha oferta.

1.15. Suscripción Del Contrato.

El proponente deberá presentarse ante el municipio de SAN MATEO, con el fin de firmar el respectivo contrato, dentro de los **tres (3)** días hábiles siguientes a la adjudicación. Si no se pudiere firmar el contrato dentro de dicho periodo, el municipio solicitará que se amplíe la validez de la propuesta aceptada y la vigencia de la garantía de seriedad por el tiempo que se requiera para la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el Municipio mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del Art. 30 de la Ley 80).

El Municipio adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el Inc. 3o del Art. 9o de la Ley 1150 en concordancia con el Inc. final del Núm. 12 del Art. 30 de la Ley 80.

Tal como lo dispone el Inc. 4o del Art. 9o de la Ley 1150, sin perjuicio de las potestades a que se refiere el Art.18 de la Ley 80, en aquellos casos en que la Entidad declare la caducidad del contrato y se encuentre pendiente de ejecución un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del mismo, el Municipio podrá contratar al proponente calificado en el segundo lugar, previa revisión de las condiciones a que haya lugar.

2. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE SAN MATEO, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del

	presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE SAN MATEO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada a AL MUNICIPIO DE SAN MATEO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

3. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA PÚBLICA

3.1. OBJETO

SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024.

3.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT
REPUESTOS RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410K			
1	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
2	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
3	FILTRO ACEITE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD
4	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332909 INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD

5	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332908 EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT365870	UND	SEGÚN NECESIDAD
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE509031	UND	SEGÚN NECESIDAD
8	CUCHILLAS BALDE FRONTAL TT143804 2.40 M	UND	SEGÚN NECESIDAD
9	TUERCAS CUCHILLAS BALDE 14h1039	UND	SEGÚN NECESIDAD
10	AGUA REFRIGERANTE ROJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
11	JUEGO DE DIENTES CON PINES X 5 ITR 8Y3222	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
12	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
13	BASE PARA DIENTE REF: 8Y3224	UND	SEGÚN NECESIDAD
14	VIDRIO TRASERO SUPERIOR CABIBA	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G			
15	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES AR69444	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
16	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor X 5 GALONES	GALONES	SEGÚN NECESIDAD
17	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68 X 5 GALONES	GALONES	SEGÚN NECESIDAD
18	FILTRO ACEITE DE MOTOR RE504836	UND	SEGÚN NECESIDAD
19	FILTRO DE AIRE INTERNO AT178517	UND	SEGÚN NECESIDAD
20	FILTRO DE AIRE EXTERNO AT178516	UND	SEGÚN NECESIDAD
21	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	SEGÚN NECESIDAD
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE541922	UND	SEGÚN NECESIDAD
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT223493	UND	SEGÚN NECESIDAD
24	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD
25	FILTRO HIDRAULICO EJE AT365869	UND	SEGÚN NECESIDAD
26	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO AT367840	UND	SEGÚN NECESIDAD
27	FILTRO TRANSMISION AT335492	UND	SEGÚN NECESIDAD
28	CUCHILLAS FRONTALES PRINCIPLAES 13 HUECOS WIN32	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
29	TUERCAS CUCHILLAS X 36 14h800	UND	SEGÚN NECESIDAD
30	TORNILLAS CUCHILLAS X44 09h1759	UND	SEGÚN NECESIDAD
31	TORNILLOS + (MAS LARGOS QUE LOS DE LAS CUCHILLAS)	UND	SEGÚN NECESIDAD
32	CUCHILLAS ESQUINERA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	SEGÚN NECESIDAD
33	INSERTO INFERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
34	INSERTO SUPERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
35	DIENTES DESCALIFICADOR CON PIN	UND	SEGÚN NECESIDAD
36	BASE DE DIENTE PARA DESCALIFICADOR REF T114792	UND	SEGÚN NECESIDAD
37	TERMINAL GATO DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
38	TERMINALES BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
39	INSERTOS O TEFLONES DE GIRO DE LA TORNAMESA	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS VOLQUETAS KODIAK			
40	DIAFRAGMA CAMARA TIPO 30 SAP	UND	SEGÚN NECESIDAD
41	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
42	HOJA SEGUNDA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD

43	HOJA TERCERA DELANTERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
44	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
45	HOJA SEGUNDA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
46	HOJA TERCERA TRASERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
47	CONJUNTO RODILLO Y PISTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
48	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD
49	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
50	PASADOR TEMPLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
51	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD
52	VALVULINA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
53	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
54	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
55	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD
56	JUEGO DE ASBESTOS PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
57	ACEITE 15W40 MOBIL	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
58	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
59	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
61	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD
62	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
63	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD
64	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD
65	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
66	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
67	ACEITE HIDRAULICO	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
68	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
69	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
70	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
71	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
72	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
73	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD
74	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
75	CRUCETA DE 15/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
76	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
77	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
78	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
79	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
80	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
81	DISCO CLUSH	UND	SEGÚN NECESIDAD
82	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
83	PLUMILLAS PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD

84	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
85	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD
86	LLAVE PARA FILTROS	UND	SEGÚN NECESIDAD
87	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
88	LLAVE DE TUVO GRANDE DE 2"	UND	SEGÚN NECESIDAD
89	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD
90	ELECTROVALVULA QUE ACTIVA Y DESACTIVA EL FERNO DE AHOGO CON EL ACELERADOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
91	EMPAQUE DEL EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	UND	SEGÚN NECESIDAD
92	UNIDADES DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
93	BATERIA 4D 12 VOLTIOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
94	CINTA REFLECTIVA MIXTA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
95	CINTA REFLECTIVA ROJA X METRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
96	SOPORTE DEL MUELLE TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
97	BUJES HOJAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
98	BUJES MUELLES	UND	SEGÚN NECESIDAD
99	CHAPA INTERNA DE LA PUERTA VOLQUETA	UND	SEGÚN NECESIDAD
100	BUJES HOJAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE BUSES			
101	HOJA PRINCIPAL DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
102	HOJA SEGUNDA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
103	HOJA TERCERA DELANTERA KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
104	HOJA PRINCIPAL TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
105	HOJA SEGUNDA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
106	HOJA TERCERA TRASERA DODGE	UND	SEGÚN NECESIDAD
107	CONJUNTO RODILLO Y PISTA ORIGINAL DEL KODIAK	UND	SEGÚN NECESIDAD
108	PIN HAUSING	UND	SEGÚN NECESIDAD
109	ELEVADOR DE LUCES	UND	SEGÚN NECESIDAD
110	PASADOR TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD
111	BUJE TEMPLETE	UND	SEGÚN NECESIDAD
112	BOMBILLO H3	UND	SEGÚN NECESIDAD
113	BRONCE	UND	SEGÚN NECESIDAD
114	CRUCETA ESCUALIZACION	UND	SEGÚN NECESIDAD
115	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	SEGÚN NECESIDAD
116	VALVULINA	UND	SEGÚN NECESIDAD
117	RETENEDOR	UND	SEGÚN NECESIDAD
118	TAPON TRANSMISION	UND	SEGÚN NECESIDAD
119	COCUYOS LATERALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
120	BOMBILLO H4	UND	SEGÚN NECESIDAD
121	EMPAQUE PARABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD

122	LAMINA CLARABOYA	UND	SEGÚN NECESIDAD
123	JUEGO DE ADBESTO PARA FRENOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
124	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD
125	FILTRO AIRE INTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
126	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	SEGÚN NECESIDAD
127	FILTRO BYPASS	UND	SEGÚN NECESIDAD
128	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
129	FILTRO ACPM A-46	UND	SEGÚN NECESIDAD
130	FILTRO ACPM A-5813	UND	SEGÚN NECESIDAD
131	FILTRO ACEITE	UND	SEGÚN NECESIDAD
132	FILTRO ACEITE HCX-7041B	UND	SEGÚN NECESIDAD
133	FILTRO TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
134	ACEITE HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
135	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
136	TORNILLO DE CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
137	BUJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
138	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	SEGÚN NECESIDAD
139	EMPAQUE EJE	UND	SEGÚN NECESIDAD
140	ENSAMBLE MANGUERA	UND	SEGÚN NECESIDAD
141	ESPARRAGO EJE CON TUERCA Y CONO	UND	SEGÚN NECESIDAD
142	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
143	CRUCETA DE 15 1/2	UND	SEGÚN NECESIDAD
144	BAJO	UND	SEGÚN NECESIDAD
145	TORNILLO SOPORTE DE METAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
146	CHAPETAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
147	BALINERA CENTRO	UND	SEGÚN NECESIDAD
148	GRAPAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
149	RODILLO INFERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
150	RODILLO SUPERIOR TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
151	TERMINALES	UND	SEGÚN NECESIDAD
152	JUEGO DE LLAVES 9/16 X 15 UNIDADES	UND	SEGÚN NECESIDAD
153	JUEGO DE COPAS PARA BAJAR LLANTAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
154	DESTORNILLADOR DE PALA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
155	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
156	DISCO CLUTCH	UND	SEGÚN NECESIDAD
157	CAMPANAS DELANTERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
158	CAMPANAS TRASERAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
159	BOMBA HIDRAULICA	UND	SEGÚN NECESIDAD
160	ESPARRAGOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
161	SHIMS SPLINDER	UND	SEGÚN NECESIDAD

162	CRUCETA DE 15 1/2 MIXTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
163	GOBERNADOR DE AIRE	UND	SEGÚN NECESIDAD
164	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UND	SEGÚN NECESIDAD
165	GARBANZOS	UND	SEGÚN NECESIDAD
166	RACORES	UND	SEGÚN NECESIDAD
167	DIAFRAGMA TRASERO	UND	SEGÚN NECESIDAD
168	SILICONA ALTA TEMEPRATURA	UND	SEGÚN NECESIDAD
169	CINTA DE DUCTO GRIS	UND	SEGÚN NECESIDAD
170	BOMBA DEL HIDRAULICO DE LA DIRECCION	UND	SEGÚN NECESIDAD
171	GRADUACION DE FRENO LLANTA DELANTERA PARA BUS NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD
172	FILTRO COMBUSTIBLE PARA BUSETA NPR 2020	UND	SEGÚN NECESIDAD
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90TSP TRAMPA	UND	SEGÚN NECESIDAD
174	FILTRO ACEITE A7041SP	UND	SEGÚN NECESIDAD
175	FILTRO DE AIRE ESP A-0816	UND	SEGÚN NECESIDAD
176	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	SEGÚN NECESIDAD
177	VALVULINA SPIRAX PARA DIFERENCIA	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
178	CUCHILLAS LIMPIABRISAS PARA NPR	UND	SEGÚN NECESIDAD
179	JUEGO DE BUJES NPR	JUEGO	SEGÚN NECESIDAD
REPUESTOS TRACTOR			
180	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD
181	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	UND	SEGÚN NECESIDAD
182	FILTRO COMBUSTIBLES RE-60021	UND	SEGÚN NECESIDAD
183	ACEITE DE ENGRANAJES 80W90 X GALON	UND	SEGÚN NECESIDAD
184	GRASA DE CONSISTENIA NL GI gc-lb * 35 lbs	UND	SEGÚN NECESIDAD
185	TORNILLO PARA UÑA CINCEL (VIBRATORIO CON TUERCA DE 1/2 * 2 1/2)	UND	SEGÚN NECESIDAD
186	CONJUNTO TORNILLO DISCO ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD
187	TENSOR LATRAL RE244697	UND	SEGÚN NECESIDAD
188	PASADOR DE FIJACION AR60372	UND	SEGÚN NECESIDAD
189	RETENEDOR R-248521	UND	SEGÚN NECESIDAD
190	PASADOR R120540	UND	SEGÚN NECESIDAD
191	CADENA ESTABILIZADORA RE45708	UND	SEGÚN NECESIDAD
192	HORQUILLA R109171	UND	SEGÚN NECESIDAD
193	PASADOR 45M7058	UND	SEGÚN NECESIDAD
194	PASADOR 11M7053	UND	SEGÚN NECESIDAD
195	EXTREMO DE BRAZO RE-243213	UND	SEGÚN NECESIDAD
196	TORNILLO FUSIBLE 003TRA01000030	UND	SEGÚN NECESIDAD
197	TORNILLO DE SUJECION SOPORTE DISCO CON TUERCA Y WASA 7/8 *4"	UND	SEGÚN NECESIDAD
198	GRAPAS 3/4 TUBO 4*4	UND	SEGÚN NECESIDAD

199	GRAPAS PARA YUGO ARADO (3/4 RESORTE ARADO *420)	UND	SEGÚN NECESIDAD
200	SOPORTE DISCO	UND	SEGÚN NECESIDAD
201	ESPARRAGOS PARA LLANTA	UND	SEGÚN NECESIDAD
202	CINCEL VIBRATORIO 3110	UND	SEGÚN NECESIDAD
203	INYECTOR DE GRASA PRESSOL	UND	SEGÚN NECESIDAD
204	LOCTITE GRANDE	UND	SEGÚN NECESIDAD
205	RODILLOS NTN-4T-39590/39520	UND	SEGÚN NECESIDAD
206	CORBATIN COMPLETO	UND	SEGÚN NECESIDAD
207	PASADOR 1" X125	UND	SEGÚN NECESIDAD
208	SOPORTE PIVOTE GANCHO 3004	UND	SEGÚN NECESIDAD
209	ASIENTO GANCHO PESADO 3003	UND	SEGÚN NECESIDAD
210	TUERCA DE SEGURIDAD 3/4 UNC	UND	SEGÚN NECESIDAD
211	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 3 G2	UND	SEGÚN NECESIDAD
212	PIN ESPECIAL 3/16X4	UND	SEGÚN NECESIDAD
213	BASE FILTRO HIDRAULICO	UND	SEGÚN NECESIDAD
214	FILTRO RE-45864	UND	SEGÚN NECESIDAD
215	TORNILLO GRADUACION DE GUIA	UND	SEGÚN NECESIDAD
216	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
217	FILTRO ACEITE RE-504836 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
218	FILTRO HIDRAULICO RE-45864 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
219	FILTRO COMBUSTIBLE RE-62418 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
220	FILTRO DE AIRE EXTERNO KV-16429 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
221	FILTRO DE AIRE INTERNO AT-171854 ORIGINAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
222	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	CUÑETE	SEGÚN NECESIDAD
223	RESORTE PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD
224	TORNILLO DE 3/4 x4" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
225	TORNILLO DE 5/8 de 3" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
226	GANCHO PARA ARADO DE CINCEL	UND	SEGÚN NECESIDAD
227	TORNILLO DE 1/2 x 2"1/2 ROSCA FONA CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
228	TORNILLO DE 7 X 3/4 CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	SEGÚN NECESIDAD
229	LLAVE ESTRELLA DE 1 1/8	UND	SEGÚN NECESIDAD
230	LLAVE ESTRELLA DE 1 1 /16	UND	SEGÚN NECESIDAD
231	DISCO PARA ARADO	UND	SEGÚN NECESIDAD

NOTA: El proponente debe cumplir con todas las especificaciones mínimas exigidas

Para el proceso de selección, y para establecer el alcance de las actividades a contratar, deben tenerse en cuenta las siguientes definiciones:

Mantenimiento correctivo: Corrige los defectos no planificados del deterioro, averías o fallas, cuando ocurren o se presentan. En este, las intervenciones de reparación se basan en el desmontaje de piezas o conjuntos y su sustitución por partes nuevas o ya preparados y/o estándar. Se incluyen actividades de latonería y pintura.

Mantenimiento Preventivo: Está enfocado a la conservación e inspecciones, tanto del funcionamiento, ajustes, seguridad, reparaciones, análisis, limpieza, lubricación, calibración, que deben realizarse de forma periódica con base a un seguimiento y/o a un cuidado del operario o usuario. Su objetivo es prever o anticipar las fallas que se pueden presentar en los vehículos o maquinaria.

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

Dentro del objeto del contrato de mantenimiento, se deberán llevar a cabo los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) **Sincronización**: Revisar funcionamiento de sistemas de inyección electrónica y/o carburador, cuerpo de aceleración, sensores, conectores, filtro de aire y combustible, cables de alta, bujías, puesta a punto chispa y emisión de gases (Incluye mano de obra y repuestos).

b) **Sistema de Frenos:** Desmontar llantas y campanas para verificación de estado de pastillas y bandas de frenos, cilindros, mordaza, bujes, revisar fugas y estado del líquido de frenos, haber limpieza, lubricar, tensionar y si es necesario realizar la purga del sistema de frenos, revisar altura del pedal, revisar, limpiar y tensionar el freno de emergencia (Incluye mano de obra y repuestos).

c) **Dirección y Suspensión**: Realizar ruta de prueba para detectar ruidos anormales. Levantar vehículo en el gato o elevador para realizar inspección visual y dinámica en el tren delantero y trasero para verificar estado de amortiguadores, copelas, espirales, muelles, rótulas, terminales, axiales, brazo oscilante, bujes, tijeras, ejes, rodamientos, caja de dirección, fuelles, cardanes, fugas de aceite, alineación, balanceo y rotación de llantas (Incluye mano de obra).

d) **Revisión de Niveles:** Revisar niveles de caja de transferencia, diferenciales, frenos, aceite de motor (presentación en ¼ debidamente sellados) y líquido refrigerante de los vehículos. Cambiar los fluidos cuando así se requiera o completar los niveles si es necesario (Incluye mano de obra y repuestos).

e) **Revisión de Correas**: Inspeccionar estado y tensionar, lubricar y cambiar (Incluye mano de obra y repuestos).

f) Revisión Sistema Eléctrico: Inspeccionar luces, encendido, tablero, eleva vidrios, limpia brisas, batería, conectores, cables, swiches, alternador, arranque, colector (Incluye mano de obra).

g) Engrase General: Ubicar las graseras y realizar el cambio en las cantidades necesarias de grasa limpia que requiera cada vehículo.

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Para el mantenimiento correctivo, el contratista estará en capacidad de prestar los siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a) Reparación de motores: Analizar la conveniencia de reparación, hacer pruebas de estanqueidad y escaneo de bloques, cambiar piezas si se requiere como pistones, anillos, bulones de pistón, bielas, casquetería, camisas húmedas, retenedores, volante, cremallera de volante, rectificación de cigüeñal, tornillería del grado adecuado y correspondiente, corrección y rectificación de bloque y bancada, empaque de culata, rectificación y planitud de culata, ejes de levas, guías, cauchos de guías, balancines, válvulas, correcto asentamiento de válvulas, calibración de válvulas, empaque de tapa de válvulas, bomba de aceite, empaque de cárter, tapón de cárter, tapa de aceite de motor, cadena y/o correa de repartición, tensor, patín, soportes de motor, múltiples de admisión y escape, tubos de escape, pre silenciador y silenciador, radiador, panal, tapa de radiador, comprensor, mangueras, depósito refrigerante, bomba de agua y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de ésta naturaleza.

b) Reparación de suspensión: Cambio de amortiguadores, cambio de tijeras, bujes de tijeras, rodamientos de rodillos cónicos, bujes, rótulas, espirales, bases de espirales, bocines, mangueta y porta mangueta, y en general todas las demás reparaciones y repuestas a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

c) Sincronización: Inspeccionar bujías, lavar y calibrar los sistemas de inyección electrónica, limpieza del TBI o cuerpo de aceleración o carburador, control de emisión de gases, corrección de adelanto de chispa (motores en que se pueda), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire y combustible (entre otros), calibrar válvulas cuando sea necesario, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza. En caso de vehículos con motor DIESEL, la sincronización se realizará cambiando los diferentes filtros de motor. El lavado de inyectores se ejecutará con los líquidos y herramientas adecuadas para tal fin.

d) Balanceo de llantas: Desmontar llantas y verificar centricidad en la máquina correspondiente para tal fin, hacer la rotación adecuada para el correcto

funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

e) **Alineación sencilla y doble:** Verificar con la máquina y equipos adecuados para tal fin, las especificaciones técnicas de cada fabricante, las medidas correspondientes a cada vehículo para el normal funcionamiento y desgaste de las llantas, y en general todas las demás reparaciones a que haya lugar para un trabajo de esta naturaleza.

f) **Mecánica general.**

g) **Reposición de repuestos nuevos y originales.**

h) **Rectificación de chasis**

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO:

En el evento de requerirse repuestos, estos serán autorizados por parte del supervisor del contrato, previa cotización realizada por el contratista donde se especifique las características del repuesto, tales como: la marca, referencia, garantía y si el repuesto cotizado es original o homologado.

Si debido a circunstancias comprobadas y autorizadas por la alcaldía de San Mateo, previamente por el supervisor del contrato y a su juicio impidan que el repuesto sea original, este podrá ser homologado, siempre y cuando sea compatible con el objeto del servicio y garantice el correcto funcionamiento del equipo, sin perder de vista que dicho repuesto debe tener las mismas características ya descritas, previa la autorización del supervisor del contrato. Los repuestos homologados serán aceptados solo en los casos en los que no existan dentro del mercado, repuestos originales para los equipos que lo requieran.

El contratista deberá ofrecer para los repuestos homologados las mismas condiciones en cuanto a garantía ofrecidas para los repuestos originales.

El contratista deberá reemplazar a sus expensas, aquellos insumos y/o repuestos instalados, que resultaren de mala calidad o con defectos de fabricación, a juicio de la Entidad contratante. En todo caso, toda sustitución de insumos y repuestos debe estar autorizada previamente por el Supervisor del Contrato, quien ejercerá el control respectivo.

NOTA: El contratista deberá devolver todos los repuestos cambiados.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

En caso de que se presente un imprevisto que genere un aumento en el costo de las reparaciones ya autorizadas por el ordenador del gasto, se debe generar otra cotización, indicando por escrito que es un adicional por imprevisto, para la respectiva aprobación por parte del ordenador del gasto o de quien él designe.

En caso de presentarse fugas de aceite, antes de desarmar, es necesario lavar el motor o la parte afectada para poder tener certeza de qué parte proviene la fuga y de esa manera evitar desarmes y costos innecesarios.

Todo trabajo que sea realizado se cobrará con la respectiva factura debidamente enumerada, la cual debe indicar el tipo de repuesto, marca y cantidad a la que se deberá anexar la orden de servicio con el respectivo recibido a conformidad por parte del supervisor del vehículo y/o maquinaria que haya sido intervenida. El valor y las especificaciones deben ser iguales a las consignadas en las cotizaciones, dependiendo el tipo y referencia del vehículo y/o maquinaria, la cual deberá estar previamente autorizada por el ordenador del gasto o el supervisor. Todo descuento debe ser consignado en la factura. No se autorizará el pago de facturas con adicionales que no se informen con antelación para su respectiva autorización.

3.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC.

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el cuarto nivel, como se indica en la siguiente tabla:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
78	18	15	00	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS
73	18	10	00	SERVICIOS DE MAQUINADO
25	17	38	00	SISTEMAS DE TREN DE TRANSMISIÓN
25	19	17	00	EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO
41	11	45	00	INSTRUMENTOS MECÁNICOS
39	12	21	00	EQUIPO DE TRANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA
26	11	17	00	BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
12	18	16	00	ACEITES
25	17	44	00	SISTEMAS DEL INTERIOR DEL VEHÍCULO

3.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo anterior, el presupuesto oficial para el presente proceso contractual se estima en la suma de SESENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($ 62.000.000,00) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 20240523001 del 23 de Mayo del 2024, incluidos todos los impuestos y emolumentos a que haya lugar y de acuerdo a las siguientes consideraciones de tipo técnico y económico.

3.5. FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará de la siguiente forma: A través de actas parciales hasta completar el 90% del valor del contrato previa suscripción de las actas parciales y aprobación por parte de la supervisión. El 10% restante será cancelado una vez ejecutado en su totalidad el contrato, previa presentación del informe final de actividades ejecutadas acta de satisfacción, acta de liquidación, suscrito por el supervisor, pago por concepto de seguridad social integral.

PARÁGRAFO. - No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

3.6. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO (LO QUE PRIMERO OCURRA)**

3.7. LUGAR DE EJECUCIÓN.

En el Municipio de SAN MATEO, departamento de Boyacá.

4. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la **apertura del proceso**, los interesados en participar en este proceso de selección deberán manifestarlo mediante comunicación escrita dirigida a la Oficina Asesora de Planeación Municipal de SAN MATEO, Carrera 4 No. 3-31, segundo piso. Lo anterior, dentro del término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de conformar la lista de posibles oferentes.

Las manifestaciones de interés deben venir suscritas por el representante legal y contener como mínimo la siguiente información:

a. Expresión clara del interés en participar.
b. Identificación del proceso de selección al cual manifiestan interés en participar
c. Nombre del interesado

d. Número del documento de identidad, NIT
e. Dirección
f. Teléfono
g. Fax
h. Ciudad
i. Dirección de correo electrónico

La manifestación se hará, por el Representante Legal de la Compañía o por algún integrante del consorcio o Unión temporal o por su Representante.

En caso de no realizarse personalmente la manifestación de interés, se debe presentar autorización debidamente firmada por el representante legal.

Cuando la voluntad de los participantes sea concurrir en modalidad conjunta deberá hacerse la manifestación de interés aportando copia del respetivo documento de constitución.

Las manifestaciones de interés son requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no presentarse manifestaciones dentro del término previsto en el cronograma, se declarará desierto el presente proceso.

Nota. Las manifestaciones en físico se podrán entregar única y exclusivamente en la Oficina Asesora de Planeación Municipal de SAN MATEO.

5. CONSOLIDACIÓN DE OFERENTES

Para consolidar la lista de oferentes de manifestaciones de interés, se verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en el numeral anterior; dentro del término señalado en el cronograma.

Se validará la planilla de inscripción y se procederá a la publicación respectiva.

6. PROCEDIMIENTO AUDIENCIA SORTEO POSIBLES OFERENTES

De conformidad con lo estipulado en el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20.** Decreto 1082 de 2015, en caso de presentarse más de 10 oferentes, de conformidad con la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso y una vez la entidad haya publicado en el SECOP el listado de quienes manifestaron interés, con lo cual se entiende que se ha cumplido con el requisito de comunicación a todos aquellos que lo manifestaron; el día hábil siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y en la fecha y hora señaladas en el cronograma del presente proceso, se procederá a realizar una audiencia de sorteo con

balotas para elegir a los 10 posibles oferentes que podrán presentar propuesta en el proceso de selección.

En ese caso, una vez conformada la lista de posibles oferentes, se publicará en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y no será necesaria la asistencia de los posibles oferentes para el sorteo de consolidación, sin embargo, cualquiera de ellos podrá asistir.

Los posibles oferentes podrán comparecer directamente a través del Representante Legal o a través de delegado debidamente autorizado, un funcionario sacará la balota en su representación, en caso de que no ocurra ninguna de las dos situaciones.

a. Se marcarán todas las balotas con los números del 1 al último que se haya registrado en la inscripción total que conforma la lista de los posibles oferentes, las cuales darán el derecho de presentar propuestas.

b. Se llenará un saco (bolsa) con todas balotas y se le asignara el número estipulado en la lista de oferentes que manifestaron interés. Habrá tantas balotas como número de manifestaciones de interés recibidas en término.

c. Tendrán derecho a extraer balotas, inicialmente los proponentes y/o delegados que se encuentren presentes o el o los funcionarios de la Administración que se encuentren presentes.

d. El orden para sacar balota será de acuerdo al orden de llegada de manifestaciones de interés.

e. Se sacarán únicamente diez (10) balotas para conformar la lista.

f. Se procederá a suscribir acta diligenciando formato acta audiencia de conformación de lista de oferentes y lista de asistentes y publicación en el SECOP.

7. REQUISITOS HABILITANTES

El municipio de SAN MATEO debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2.3. y 2.2.1.2.4.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de

requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Por otra parte, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El municipio de SAN MATEO debe verificar directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

- **Carta presentación de la propuesta**, debidamente suscrita por el oferente, de lo contrario dará lugar al rechazo de la propuesta. En dicha carta, bajo la gravedad del juramento se deberá declarar que el oferente no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad conforme a las leyes vigentes. (Diligenciar Anexo 1)

- **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

 La forma asociativa no podrá ser disuelta ni liquidada durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba y seis meses más. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

 Las Uniones Temporales, consorcios o cualquier otro tipo de asociación, deberán indicar su porcentaje de participación, el cual no debe ser modificado sin la autorización previa del Municipio de San Mateo. En caso de ser adjudicatarios los Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas deberán presentar ante el Municipio de San Mateo el correspondiente NIT dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de adjudicación.

- De acuerdo con lo preceptuado en el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998, las facturas o documentos equivalentes para pago deben ser expedidas directamente por la respectiva forma de asociación, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con su respectivo pago debe indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del Consorcio y en el caso de Uniones Temporales, indicar además el porcentaje de participación en el mismo.

- En caso de que la propuesta sea presentada por una persona plural se debe presentar el Documento de Conformación de Consorcio o Unión temporal en Original debidamente firmado por cada uno de los integrantes. En este documento se debe indicar claramente el Nombre del Consorcio o la Unión temporal, el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, la duración de la persona plural, el nombre del representante legal y toda la demás información que el proponente quiera anexar.

- **Certificado de existencia y representación legal:** Cuando se trate de persona jurídica debe aportarse el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores al cierre de la convocatoria con actividades 4530, 4520 y 4732. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá disponer de su respectivo certificado.

- **Fotocopia Cédula de Ciudadanía** de la persona natural oferente o del representante legal para personas jurídicas.

- **Certificaciones de inexistencia de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Fiscales (Contraloría), judiciales y medidas correctivas vigentes,** de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, según el caso.

- **Si el oferente es persona jurídica deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal.** La fecha de expedición no debe ser superior a Dos meses. Para el caso de personas naturales debe presentar el registro mercantil de la Cámara de Comercio donde se evidencie que su actividad comercial es acorde con el objeto de la convocatoria.

- **Registro único tributario RUT** actualizado y con códigos CIIU acordes al objeto de la convocatoria. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales deberá presentarse el RUT de cada uno de sus integrantes, cada uno de los integrantes deberá cumplir con los requisitos expuestos.

- **Registro Único de Proponentes RUP** Deberá estar renovado para el año 2024**,** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales caso contrario la propuesta será RECHAZADA.

- **Garantía de seriedad del ofrecimiento:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. del Decreto 1082 de 2015, el oferente podrá otorgar a favor del Municipio de San Mateo NIT: 891.857.821-1, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento del ofrecimiento, cualquiera de las garantías allí autorizadas, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Patrimonio Autónomo, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del presupuesto oficial, con una vigencia de SESENTA (60) días CALENDARIO contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de contratación de menor cuantía,

hasta la aprobación de la garantía que ampare los riesgos propios de la etapa contractual. La Secretaría de Planeación podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

- Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal. Con dicha garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos por los eventos descritos en el citado decreto:

 - ✓ La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

 - ✓ La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la adjudicación del contrato se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.

 - ✓ La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

 - ✓ El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.

 - ✓ El haber manifestado ser Mipyme para limitar la convocatoria de un proceso contractual sin cumplir los requisitos establecidos en la normativa para tener tal condición.

 - ✓ La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio de San Mateo al momento de evaluación de las propuestas.

 - ✓ El valor asegurado quedará a favor del Municipio de San Mateo cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

- ✓ La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

- ✓ De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de San Mateo podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

- ✓ La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

- **Certificación bajo la gravedad del Juramento que el proponente no se encuentra incurso en las causales de Inhabilidad e incompatibilidad** de que trata la ley 80 de 1994. (Anexo 3).

- **Hoja de vida en formato DAFP**, de acuerdo con la calidad del proponente.

- **Libreta Militar**: Las personas naturales, hombres menores de (50) años de edad cumplidos, deberán acreditar el haber definido su situación militar mediante copia de la Libreta Militar expedida por el distrito militar respectivo.

- **Pago de aportes al sistema de seguridad Social**: Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003, y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día con sus empleados, en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar. Esta exigencia también se acreditará por parte del contratista para efectos de cada pago derivado del contrato. Si el proponente es persona jurídica, el pago de dichos aportes deberá acreditarlo mediante certificación expedida por el representante legal de la misma. Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quién figure nombrado como Revisor Fiscal. En este evento, la certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un Consorcio o una Unión Temporal.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003 y el Decreto Ley 2150 de 1995; esto es, aportes para la seguridad social en salud y pensiones del último mes. Si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, además, el pago de dichos aportes y los parafiscales en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente. Debe presentar la última planilla pagada.

- **Certificado expedido por la tesorería Municipal en original**, con fecha de expedición no superior a 30 días, donde se evidencie que no se encuentra en mora con el municipio por algún concepto.

- **Compromiso Anticorrupción (Anexo No 6).** Debidamente firmado por el representante legal o la persona natural.

7.2. REQUISITOS FINANCIEROS: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información financiera se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos como Constructor, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 o 2022:

- **Índice de Liquidez (IL)**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Índice Liquidez} = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un IL igual o superior a 2.5

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Índice de Endeudamiento.**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Índice Endeudamiento} = \frac{Pasivo\ Total}{Activo\ Total}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Nivel de Endeudamiento menor o igual 0.60

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

- **Razón de Cobertura de Intereses**

Se calcula con la siguiente fórmula:

$$\text{Razón cobertura Intereses} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Gastos\ de\ intereses}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 2.00

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el NE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el NE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación financiera del proponente, y determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros financieros establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE FINANCIERAMENTE.

7.3. REQUISITOS ORGANIZACIONES: (HÁBIL/NO HÁBIL)

La información organizacional se tomará en principio del RUP, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. En caso de que la información solicitada no se encuentre en el certificado de RUP vigente, el oferente deberá adjuntar los estados financieros requeridos firmados por contador con la documentación que acredite la calidad y vigencia del título del mismo. Para que la propuesta sea considerada, se deben cumplir los siguientes requisitos como Constructor, con relación a los factores financieros con corte a 31 de diciembre de 2020, 2021 0 2022:

- **Rentabilidad sobre patrimonio:**

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Patrimonio} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Patrimonio}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el patrimonio mayor o igual a 0,08

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre patrimonio el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los patrimonios de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

- **Rentabilidad sobre activos:**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$\textbf{Rentabilidad sobre Activo} = \frac{Utilidad\ pérdida\ operacional}{Activo}$$

Se considerará HÁBIL el proponente que presente un Rentabilidad sobre el activo mayor o igual a 0,04

Para el caso de las propuestas presentadas por Consorcios, Uniones Temporales, o promesas de sociedad futura se tomará como Rentabilidad sobre activos el resultado de la sumatoria de las utilidades operacionales dividido entre la sumatoria de los activos totales de los miembros del consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura, considerando la participación porcentual de cada uno de ellos.

Esta información será tomada del Registro Único de Proponente, para efectos del análisis financiero correspondiente. Verificado el cumplimiento de tales requisitos, EL MUNICIPIO DE SAN MATEO efectuará el análisis de la situación organizacional del proponente, y

determinará con base en los mismos, los siguientes indicadores: Cuando el proponente no cumpla con los parámetros organizacionales establecidos, objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE ORGANIZACIONALMENTE.

OTROS ASPECTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO: (HÁBIL/NO HÁBIL)

El contratista deberá garantizar que los repuestos suministrados para la reparación de los vehículos sean genuinos y originales, de buena calidad indicando la garantía del fabricante y su precio no puede exceder la lista de precios de concesionarios o representantes de marcas nacionales e importadas de todos los tipos y marcas de vehículos del parque automotor del municipio de San Mateo. Es de anotar que solo se aceptarán repuestos homologados, con la debida aprobación de la entidad contratante.

Las llantas deberán ser de fabricación nacional o extranjera de marcas reconocidas y con representación en el país, previa aceptación del supervisor del contrato.

Garantía de Calidad: El oferente debe relacionar en su propuesta la garantía de calidad de sus repuestos (originales y nuevos) y de la mano de obra calificada, ya sea en kilómetros o tiempo de uso.

Las garantías mínimas exigidas para los repuestos a suministrar a los vehículos del Parque automotor son los siguientes según corresponda:

- REPUESTOS MOTOR 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS SUSPENSIÓN 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS FRENOS 10.000 Km o seis (6) meses.
- REPUESTOS TRANSMISIÓN 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS EMBRAGUE 20.000 Km o un (1) año.
- REPUESTOS CAJA VELOCIDADES 20.000 Km o un (1) año.
- PINTURA Dos (2) años (defectos de pintura).

7.4. REQUISITOS DE EXPERIENCIA: (HÁBIL/NO HÁBIL)

EXPERIENCIA GENERAL (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Deberá acreditarse con dos (2) contratos ejecutados y liquidados cuyo objeto sea el mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria y/o vehículos, que se encuentre reportado en el RUP, el valor de cada contrato deberá ser superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación y cada uno debe contar con ejecución como mínimo de los siguientes códigos:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
15	12	19	00	GRASAS
25	17	20	00	COMPONENTES DE SISTEMA DE SUSPENSIÓN
25	17	39	00	COMPONENTES ELÉCTRICOS
25	17	42	00	SISTEMA DE DIRECCIÓN
26	10	15	00	MOTORES
26	11	19	00	EMBRAGUES

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA (Admisible/No Admisible): El factor habilitante de experiencia específica será de:

Deberá acreditarse con un (1) contrato ejecutado y liquidado cuyo objeto sea el suministro y/o adquisición de repuestos y/o accesorios y/o bienes y servicios para el mantenimiento correctivo y/o preventivo de maquinaria amarilla y su valor sea superior al presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

Los documentos del contrato deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Entidad contratante.
- Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato.
- Plazo.

7.5 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

a) El proponente deberá contar y presentar dentro de su propuesta una (1) grúa de mínimo de capacidad de 140 HP con el fin de realizar el remolque de los vehículos y/o maquinaria que presenten averías hasta el taller del proponente, Para ello debe allegar carta de propiedad del equipo ofrecido.

Si la maquinaria o equipo no es propiedad del proponente, se deberá anexar el documento donde propietario comprometa dicho equipo en la ejecución del contrato y por el plazo de este, indicando que de ampliarse el plazo se mantendrá el

compromiso por dicha ampliación. De igual forma se deberá anexar los documentos que acrediten la propiedad, al igual que copia de la tarjeta de propiedad del vehículo.

b) Contar con un laboratorio de inyección ya sea de su propiedad o en disponibilidad para lo cual el oferente deberá adjuntar la documentación correspondiente que certifique según sea el caso la disponibilidad o propiedad de este.

7.6 PERSONAL REQUERIDO

Ingeniero Mecánico: Deberá acreditar formación de pregrado en el nivel profesional como ingeniero mecánico, para lo cual presentará diploma que lo acredite como ingeniero mecánico y tarjeta profesional.

Mecánico Diesel certificado: Deberá acreditar formación de Mecánico reparador de motores Diesel con habilidades operativas y conocimientos tecnológicos propios de la ocupación y de los procesos en los servicios técnicos de verificación/control, mantenimiento y reparación de motores Diesel.

8. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El municipio de SAN MATEO debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el municipio de SAN MATEO realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla siguiente

Las Ofertas deben presentarse en los anexos establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta económica.

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor económico	500 puntos
Factor técnico	400 puntos
Apoyo a la industria nacional	100 puntos
TOTAL	1000 puntos

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el municipio de SAN MATEO debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el Factor Económico.

8.1. FACTOR ECONÓMICO.

El municipio de SAN MATEO a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo QUINIENTOS (500) PUNTOS acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Se Seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

NÚMERO	MÉTODO
1	MEDIA ARITMÉTICA
2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
4	MENOR VALOR

Para la determinación del método se tomarán el número de proponentes hábiles a la fecha prevista para la Instalación de la Audiencia de Apertura de la Misma. La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura a las propuestas y se verificará la oferta económica presentada respecto a la evaluada por el comité, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso.

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM a la del día anterior a la fecha a adjudicación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la siguiente tabla que se presenta a continuación.

RANGO (INCLUSIVE)	NÚMERO	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	1	MEDIA ARITMÉTICA
De 0.25 a 0.49	2	MEDIA ARITMÉTICA ALTA
De 0.50 a 0.74	3	MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
De 0.75 a 0.99	4	MENOR VALOR

8.1.1. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500\times\left(1-\left(\dfrac{\overline{X}-V_i}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 500\times\left(1-2\cdot\left(\dfrac{\left|\overline{X}-V_i\right|}{\overline{X}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
I = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.2. Media Aritmética Alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X}_A = \frac{V_{\max} + \overline{X}}{2}$$

Donde,

$\overline{X}_A$ = Media aritmética alta.
Vmax = Valor total corregido de la propuesta válida más alta

- Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \times \left(1 - \left(\dfrac{\overline{X}_A - V_i}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X}_A \\ 500 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\overline{X}_A - V_i\right|}{\overline{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X}_A \end{cases}$$

Donde,

$\overline{X}_A$	=	Media aritmética alta.
Vi	=	Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I	=	Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.3. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
.....	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).
n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 500 \text{ puntos} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 500 \text{ puntos} \times \left(1 - 2\left(\frac{\left|G_{PO} - V_i\right|}{G_{PO}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial.
V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.1.4. MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las propuestas válidas y se procederá a la ponderación.

- Ponderación de las propuestas por el método del menor valor

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = 500 \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las propuestas válidas.
Vi = Valor total corregido de cada una de las propuestas i
I = Número de propuesta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

8.2. FACTOR TÉCNICO

Para acreditar los CUATROCIENTOS (400) PUNTOS del factor técnico, se debe presentar:

MAYOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PUNTAJE
El oferente que presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica.	400 puntos
El oferente que no presente el mayor precio del contrato acreditado como experiencia específica.	0 puntos

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán CIEN (100) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales, de acuerdo con la siguiente formula:

CRITERIO	PUNTAJE
Cuando el Proponente oferte servicios con personal 100% nacional, en lo correspondiente al objeto del presente proceso	100 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal nacional y extranjero	50 PUNTOS
Cuando el Proponente oferte servicios con personal extranjero	25 PUNTOS

9. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas en la plataforma del SECOP II, teniendo en cuenta los formatos contenidos y anexos en el pliego, en la fecha establecida en el Cronograma establecido para el presente proceso de selección, y acompañadas de los documentos soporte, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere el Pliego de Condiciones.

Además de lo previsto en los pliegos de condiciones, la forma de presentar las ofertas en el SECOP II por parte de proponentes singulares y plurales están definidas en el Manual de uso del SECOP II el cual indica entre otros, los requisitos, formularios y procedimientos para crear y presentar las ofertas en línea.

Para presentar oferta en Procesos de Contratación como proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal, el consorcio o la promesa de sociedad futura a través del SECOP II y realizar la manifestación de interés al igual que la presentación de oferta desde dicha cuenta.

La forma de constituirse como proponente plural y presentar las ofertas en el SECOP II están definidas en la Guía de creación de proponente plural en el SECOP II y la Guía para presentar Ofertas en el SECOP II.

Las Guías en desarrollo de la Ley 527 de 1999 regulan entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. De esta forma, un documento adjunto a la oferta de forma distinta a lo previsto en los Documentos del Proceso y la Guía no será tenido en cuenta, pues, en desarrollo de la Ley 527 de 1999, no

hay una oferta y en consecuencia no podría ser evaluada. Tampoco será tenida en cuenta la oferta de un proponente plural presentado desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Cada usuario maneja firma electrónica, la cual permite obligarse u obligar a su representado, cuando se conforma el proponente plural en plataforma y se fija en la misma la persona que firmará el contrato está obligando desde la presentación de la oferta a cada uno de quienes componen el proponente plural.

Se recomienda a los proponentes ir creando su propuesta con la anterioridad debida en el Sistema SECOP II, ya que el sistema les permitirá ir subiéndola por partes hasta el día y hora de cierre.

No se aceptará propuestas que por cualquier causa lleguen o sean radicadas el municipio de San Mateo, o enviadas a través de fax, correo electrónico, Internet o cualquier otro medio telemático que no sea el SECOP II, en el link del proceso.

La carta de presentación de las respectivas propuestas debe llevar la firma del representante legal o del apoderado debidamente constituido o del representante del Consorcio o Unión Temporal, cuando de estos se trate.

El municipio de San Mateo no acepta propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones, presentadas con posterioridad a la fecha de entrega de propuestas del presente proceso de selección, sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad conforme a lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus adendas.

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, el municipio de Pisba a través de la plataforma del SECOP II publicará la lista de las Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas.

9.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe formular su propuesta económica exclusivamente en el Anexo 5 teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

- Todos los valores deben estar expresados en pesos colombianos.
- El valor total de la propuesta económica debe estar entre el 90% y el 100% del valor total del Presupuesto Oficial Estimado.

- No podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación y descripción), las unidades de medida ni las cantidades.
- El valor unitario de cada uno de los ítems contenidos en el Anexo 5, no podrá ser superior al 100% del valor unitario indicado para cada uno de ellos en el Presupuesto Oficial Estimado.
- En caso de presentarse discrepancias entre las especificaciones técnicas y el Anexo 5, primará lo señalado en las especificaciones técnicas.

9.2. DECLARATORIA DE DESIERTA.

El municipio de SAN MATEO declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

a) No se presenten Ofertas;
b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
d) El Alcalde municipal o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

9.3. RETIRO DE LA OFERTA.

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por el municipio de SAN MATEO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

9.4. DEVOLUCIÓN DE LAS OFERTAS.

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio de SAN MATEO procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de su copia.

9.5. RECHAZO DE LA OFERTA.

En adición a otras causas previstas por la ley, el municipio de SAN MATEO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna DEL MUNICIPIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes.

b. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen EL MUNICIPIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden consideran las siguientes:

- ✓ Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
- ✓ Una misma persona natural o jurídica se presenta como miembro de más de un consorcio o unión temporal.
- ✓ Una persona natural o jurídica se presenta al proceso, y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.

c. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias que determinen el resultado de la evaluación.

d. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la Licitación.

e. Cuando el comité evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por dicho comité.

f. Cuando en la evaluación económica, el proponente presente en la propuesta económica impresa o en la resultante de la verificación aritmética un valor total superior al 100% o inferior al 90%, del presupuesto oficial estimado. O cuando en la audiencia de apertura de sobre económico se encuentre que no se presentaron la totalidad de los análisis de precios unitarios o algún precio unitario supere el valor del ítem en el presupuesto oficial,

g. Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.

h. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.

i. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.

j. Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.

k. Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aceptado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.

l. Cuando no se presente la propuesta económica impresa.

m. Cuando, en la propuesta económica impresa, uno cualquiera de los valores unitarios de los ítems exceda al 100% del valor unitario del correspondiente precio unitario oficial.

n. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

o. Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.

p. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el Formulario N° 1 "Lista de cantidades y precios".

q. Cuando se cambie alguna cantidad establecida

r. Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

s. Cuando la propuesta no cumpla con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje, en el presente proceso.

t. Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural no le permita desarrollar las actividades objeto del presente proceso contractual. Cuando la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural se encuentre en causal de disolución.

u. Si el oferente, o alguno de los miembros que hacen parte de la Unión Temporal, Consorcio u otra forma asociativa, se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).

v. No hayan suscrito el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 9 o que no lo hayan cumplido durante el Proceso de Contratación.

9.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1.Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2.Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de

la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3.Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato 8 B – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de

modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia –

(Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato 8 C – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5.Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6.Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato 8 F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración

(personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11-Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8.Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial

de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9.Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a

Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G-Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato 8 H – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los

requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la

información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

9.7. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. El contratista deberá presentar ante este despacho todos los documentos necesarios para legalizar el contrato con el fin de iniciar su ejecución.

10. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía. La cual deberá amparar lo siguientes riesgos:

CLASE DE GARANTIA	NOMBRE DE LA GARANTIA	AMPAROS QUE CUBRE	VALOR DE LA GARANTÍA	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
Contrato de Seguro Contenido en Una Póliza adquirida ante compañía de seguros legalmente	UNICA DE CUMPLIMIENTO	Cumplimiento del Convenio	10% Del valor total del convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de muto acuerdo
		Calidad del servicio	10% Del valor total del Convenio	Plazo de ejecución del convenio y 4 meses más que es el plazo para liquidar el convenio de mutuo acuerdo
		Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	5% sobre el valor total del convenio	por una vigencia igual al término de duración del convenio y tres años más
	RESPONSABILDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	por una vigencia igual al término de duración del convenio.

11. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo (Iniciación, ejecución, liquidación) el Contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario. En este sentido, el Contratista asume los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación de

manera general, además de aquellos que se desprendan de la matriz de riesgos, otras cláusulas o estipulaciones de este Contrato, sus anexos y sus Apéndices o que se deriven de la naturaleza de este Contrato.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y consecuentemente el MUNICIPIO DE SAN MATEO no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato. Dichos riesgos son:

N°	Tipificación	Evento	Severidad	Frecuencia	Asignación al Contratista	Asignación a la Entidad
1	Financiero	Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Mínima	Poco Probable		X
2	Jurídica	No ejecutar los trabajos en las condiciones ofrecidas	Critica	Poco Probable	X	
3	Técnico	Hecho de la Naturaleza	Critica	Improbable	X	
4	Técnico	A partir de la fecha de suscripción del contrato y en todas las etapas del mismo el contratista asume los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario	Critica	Probable	X	
5	Técnico	Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso	Critica	Probable	X	

		fortuito, en los términos del Contrato y la legislación existente				
6	Técnico	Falta de calidad de los vehículos que prestan el servicio de transporte escolar.	Critica	Probable	X	
7	Técnico	Accidentes y/o siniestros que ocurran durante la celebración del contrato	Critica	Probable	X	

Además, se pueden presentar otros riegos así:

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones en los precios de mercado de los materiales, los insumos, repuestos y demás necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Los efectos, favorables o desfavorables, derivados de las variaciones de la tasa de cambio y de la evolución de la devaluación real observada frente a la estimada inicialmente por el Contratista.

Los efectos, favorables o desfavorables, de la alteración de las condiciones de financiación diferentes a los Pagos concernientes al MUNICIPIO, como consecuencia de la variación en las variables del mercado, toda vez que es una obligación contractual del Contratista viabilizar y obtener mecanismos para complementar el esquema de financiación conjuntamente con los recursos del MUNICIPIO para la ejecución del Proyecto, para lo cual el Contratista tiene plena libertad de establecer con los Prestamistas, las estipulaciones atinentes al contrato de mutuo –o cualquier otro mecanismo de financiación necesario para el desarrollo del Proyecto, y no existirán cubrimientos o compensaciones de parte del MUNICIPIO, como consecuencia de la variación supuesta o real entre cualquier estimación inicial de las condiciones de financiación frente a las realmente obtenidas.

Los efectos desfavorables, de todos y cualesquiera daños, perjuicios o pérdidas de los bienes de su propiedad causados por terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO, sin perjuicio de su facultad de exigir a terceros diferentes del MUNICIPIO DE SAN MATEO la reparación o indemnización de los daños y perjuicios directos y/o subsecuentes cuando a ello haya lugar.
Los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la Propuesta por parte del Contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación de equilibrio contractual en los términos señalados en la Ley 80 de 1993 y de la aplicación de la fórmula de ajuste de precios contempladas en el respectivo pliego.

En general, los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones de los componentes económicos, fiscales, legales y técnicos necesarios para cumplir con las obligaciones del Contratista necesarias para la cabal ejecución de los Contratos, relacionadas entre otras, con la elaboración de sus propios estudios y diseños, la contratación de personal, las labores administrativas, los vehículos requeridos, el manejo ambiental y social y el manejo del tráfico.

RIESGOS QUE ASUME EL MUNICIPIO DE SAN MATEO

A partir de la fecha de suscripción del Contrato, el MUNICIPIO asume, única y exclusivamente, los efectos derivados de los riesgos que se listan a continuación, además de aquellos que de manera expresa y clara se desprendan de otras cláusulas o estipulaciones del Contrato y sus apéndices. En todo caso, cuando de la ocurrencia de tales riesgos, se desprenda una obligación de pagar una suma de dinero al Contratista, se entenderá que tal suma de dinero será cancelada en los términos establecidos en las cláusulas aplicables.

Los efectos desfavorables, derivados de la existencia de daño emergente del Contratista, por la ocurrencia de hechos de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, tales como terremotos, vendavales, inundaciones, deslizamientos o fallas geológicos, incendios u otros establecidos en los términos del Contrato y la legislación existente.

Los efectos desfavorables originados por nuevas normas durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al proyecto.

Los efectos, favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, de tal manera que el MUNICIPIO asumirá los efectos derivados de la variación de las tarifas impositivas, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la Propuesta.

12. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación aviso convocatoria pública	04 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación estudios y documentos previos	04 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	04 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	04 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00 PM HASTA EL 12 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para manifestar mipyme	12 DE JUNIO DE 2024 A LAS 5:00PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 2:00PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Comunicado para limitación a mipyme	13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 2:00PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 04:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación pliego de condiciones definitivo	13 DE JUNIO DE 2024 A LAS 04:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Manifestación de interés (requisito habilitante)	18 DE JUNIO DE 2024 A LAS 04:30 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Plazo para presentar observaciones a los Pliego de Condiciones	21 DE JUNIO DE 2024 A LAS 10:00 AM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición de Adendas	21 DE JUNIO DE 2024 A LAS 06:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de Ofertas	24 DE JUNIO DE 2024 A LAS 06:00 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Informe de presentación de Ofertas	24 DE JUNIO DE 2024 A LAS 06:30 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	25 DE JUNIO DE 2024 A LAS 04:30 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	28 DE JUNIO DE 2024 A LAS 04:30 PM	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	28 DE JUNIO DE 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	28 DE JUNIO DE 2024	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii
Firma del Contrato	Dentro de los 3 días hábiles después de la adjudicación	SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Cordialmente

ORIGINAL FIRMADO POR
EDGAR GERARDO DIAZ ANGARITA
Alcalde Municipal de SAN MATEO

ANEXO No. 1

MANIFESTACION DE INTERES EN PARTICIPAR EN SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM – SAMC – 002 - 2024

Yo, _____, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número _____, obrando como Representante Legal de la (Sociedad, Consorcio, Unión Temporal o personal natural) _____, tal y como consta en el (Certificado de Existencia y Representación Legal o Acta), emitido por (Cámara y Comercio de _____), me permito manifestar mi Interés de participar en el proceso de Convocatoria Publica No. SM - SAMC - 002 – 2024 cuyo objeto es la SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024. De conformidad a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 estando dentro del término establecido en el Pliego de Condiciones definitivo.

FECHA: _____
DIRECCIÓN: _____
TELEFONO: _____
FAX: _____
CORREO ELECTRÓNICO: _____

Cordialmente,

Firma _____
Representante Legal

ANEXO No. 2
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Ciudad y Fecha: _____

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MATEO
Oficina Asesora de Planeación Municipal
SAN MATEO - Boyacá

REF. PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM - SAMC - 002 - 2024

Estimados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar oferta para participar en el presente Convocatoria, tendiente a contratar las obras definidas en el Pliego de Condiciones de la misma.

En el evento de resultar aceptada mi oferta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la comunicación de la misma y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la Convocatoria, del contrato, de esta oferta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

En mi calidad de oferente declaro:

1. Que conozco las Condiciones de la presente Convocatoria, sus modificaciones e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, incluyendo las desviaciones expresamente declaradas y aceptadas por el Municipio de SAN MATEO.

2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.

3. Que acepto las cantidades de obra establecidas por el Municipio de SAN MATEO, para la ejecución del contrato, entendiendo que son aproximadas y que por tanto podrán aumentar o disminuir durante el desarrollo del mismo.

4. Que en caso de ser aceptada mi oferta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, una vez sea perfeccionado el contrato de obra, y cuando el municipio de SAN MATEO elabore el Acta de Iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos del Pliego de Condiciones, la oferta y el contrato respectivamente.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este Pliego de Condiciones

6. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato.

7. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio-económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la oferta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.

8. Que leí cuidadosamente las Condiciones del Pliego definitivo de esta Convocatoria y elaboré mi oferta ajustada a las mismas. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

9. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta, correspondientes a los documentos financieros y técnicos, es veraz y susceptible de comprobación.

10. Mi propuesta, con todas su hojas foliadas y rubricadas contienen _____ (escribir en números y letras) paginas.

RESUMEN DE LA OFERTA:

Nombre o Razón Social del Oferente: _____
Cédula de ciudadanía o NIT: _____
Representante Legal: _____
Profesión: _____
Tarjeta Profesional: _____
País de Origen del Oferente: _____

(En caso de presentarse la oferta en consorcio, unión temporal o asociación se debe indicar el nombre y país de origen de cada uno de los integrantes)

QUE SEGUN MI PROPUESTA EL VALOR TOTAL DE LA MISMA ES DE:

_____ (ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS).

QUE EL PLAZO DE EJECUCIÓN PROPUESTO, EN DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, ES DE:

(ESCRIBIR EN NÚMEROS Y LETRAS) DIAS

Me permito informar que las comunicaciones relativas a este Pliego de Condiciones las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): _____
Celular: _____
Fax: _____
E mail _____

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

En caso de personas naturales esta carta debe estar firmada por el oferente; en caso de personas jurídicas, consorcios, uniones temporales o asociaciones deberá estar firmada por el representante legal debidamente facultado.

ANEXO No. 3

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA: PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA SM - SAMC - 002 - 2024

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en este proceso de contratación, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024 y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante Legal del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del Contrato con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C. C. No. _____ de _____.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO No. 4

MODELO DE DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

REFERENCIA: PLIEGO DE CONDICIONES SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM - SAMC - 002 – 2024

El suscrito, _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en la contratación directa de la referencia, cuyo objeto es el SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024 por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del Contrato y un año más

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) (1)
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(1)El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____,

quien está expresamente facultado para firmar y presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el Contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del mismo, con amplias y suficientes facultades. El suplente es _____, identificado con C.C. No. _____ De _____.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo certificado_____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Celular _____
Telefax _____
Ciudad _____

Para constancia, se firma en _____, el _____ de _____ de 2016.

(Nombre y firma de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la U.T.)

ANEXO 5
OFERTA ECONÓMICA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	CANT	VL UNIT	VL TOTAL
REPUESTOS RETROEXCAVADORA JHON DEERE 410K					
1	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor	CUÑETE	1		
2	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68	CUÑETE	1		
3	FILTRO ACEITE MOTOR RE504836	UND	1		
4	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332909 INTERNO	UND	1		
5	FILTRO DE AIRE MOTOR AT332908 EXTERNO	UND	1		
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT365870	UND	1		
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE509031	UND	1		
8	CUCHILLAS BALDE FRONTAL TT143804 2.40 M	UND	1		
9	TUERCAS CUCHILLAS BALDE 14h1039	UND	1		
10	AGUA REFRIGERANTE ROJO	UND	1		
11	JUEGO DE DIENTES CON PINES X 5 ITR 8Y3222	JUEGO	1		
12	KIT DE ARANDELAS DE AJUSTE	UND	1		
13	BASE PARA DIENTE REF: 8Y3224	UND	1		
14	VIDRIO TRASERO SUPERIOR CABIBA	UND	1		
REPUESTOS MOTONIVELADORA JHON DEERE 670 G					
15	ACEITE TRANSMISION Y DIFERENCIALES AR69444	CUÑETE	1		
16	ACEITE PLUS 50II 15W40 Cj4/Sn Motor X 5 GALONES	GALONES	1		
17	ACEITE HIDRAULICO SISTEMA HIDRAULICO TELLUS 68 X 5 GALONES	GALONES	1		
18	FILTRO ACEITE DE MOTOR RE504836	UND	1		
19	FILTRO DE AIRE INTERNO AT178517	UND	1		
20	FILTRO DE AIRE EXTERNO AT178516	UND	1		
21	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE522878	UND	1		
22	FILTRO DE COMBUSTIBLE RE541922	UND	1		
23	FILTRO DE COMBUSTIBLE AT223493	UND	1		
24	FILTRO TRAMPA DE COMBUSTIBLE AT365869	UND	1		
25	FILTRO HIDRAULICO EJE AT365869	UND	1		
26	FILTRO SISTEMA HIDRAULICO AT367840	UND	1		
27	FILTRO TRANSMISION AT335492	UND	1		
28	CUCHILLAS FRONTALES PRINCIPLAES 13 HUECOS WIN32	JUEGO	1		

29	TUERCAS CUCHILLAS X 36 14h800	UND	1		
30	TORNILLAS CUCHILLAS X44 09h1759	UND	1		
31	TORNILLOS(MAS LARGOS QUE LOS DE LAS CUCHILLAS)	UND	1		
32	CUCHILLAS ESQUINERA MOTONIVELADORA JHON DEERE 670G	UND	1		
33	INSERTO INFERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	1		
34	INSERTO SUPERIOR DE DESPLAZAMINETO LATERAL ORIGINAL	UND	1		
35	DIENTES DESCALIFICADOR CON PIN	UND	1		
36	BASE DE DIENTE PARA DESCALIFICADOR REF T114792	UND	1		
37	TERMINAL GATO DIRECCION	UND	1		
38	TERMINALES BARRA TRANSVERSAL DE DIRECCION	UND	1		
39	INSERTOS O TEFLONES DE GIRO DE LA TORNAMESA	JUEGO	1		
REPUESTOS VOLQUETAS KODIAK					
40	DIAFRAGMA CAMARA TIPO 30 SAP	UND	1		
41	HOJA PRINCIPAL DELANTERA	UND	1		
42	HOJA SEGUNDA DELANTERA	UND	1		
43	HOJA TERCERA DELANTERA	UND	1		
44	HOJA PRINCIPAL TRASERA	UND	1		
45	HOJA SEGUNDA TRASERA	UND	1		
46	HOJA TERCERA TRASERA	UND	1		
47	CONJUNTO RODILLO Y PISTA	UND	1		
48	PIN HAUSING	UND	1		
49	ELEVADOR DE LUCES	UND	1		
50	PASADOR TEMPLE	UND	1		
51	BOMBILLO H3	UND	1		
52	VALVULINA	CUÑETE	1		
53	RETENEDOR	UND	1		
54	COCUYOS LATERALES	UND	1		
55	BOMBILLO H4	UND	1		
56	JUEGO DE ASBESTOS PARA FRENOS	UND	1		
57	ACEITE 15W40 MOBIL	CUÑETE	1		
58	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1		
59	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1		
61	FILTRO BYPASS	UND	1		
62	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1		
63	FILTRO ACPM A-46	UND	1		
64	FILTRO ACPM A-5813	UND	1		

65	FILTRO ACEITE	UND	1		
66	FILTRO TRAMPA	UND	1		
67	ACEITE HIDRAULICO	CUÑETE	1		
68	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	1		
69	TORNILLO DE CENTRO	UND	1		
70	BUJE	UND	1		
71	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	1		
72	EMPAQUE EJE	UND	1		
73	ESPARRAGOS EJE CON TUERCA Y CONO	UND	1		
74	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	1		
75	CRUCETA DE 15/2	UND	1		
76	BAJO	UND	1		
77	CHAPETAS	UND	1		
78	BALINERA CENTRO	UND	1		
79	GRAPAS	UND	1		
80	TERMINALES	UND	1		
81	DISCO CLUSH	UND	1		
82	GOBERNADOR DE AIRE	UND	1		
83	PLUMILLAS PARABRISAS	UND	1		
84	GARBANZOS	UND	1		
85	RACORES	UND	1		
86	LLAVE PARA FILTROS	UND	1		
87	SILICONA ALTA TEMPERATURA	UND	1		
88	LLAVE DE TUVO GRANDE DE 2"	UND	1		
89	SHIMS SPLINDER	UND	1		
90	ELECTROVALVULA QUE ACTIVA Y DESACTIVA EL FERNO DE AHOGO CON EL ACELERADOR	UND	1		
91	EMPAQUE DEL EXOSTO Y FRENO DE AHOGO	UND	1		
92	UNIDADES DE LUCES	UND	1		
93	BATERIA 4D 12 VOLTIOS	UND	1		
94	CINTA REFLECTIVA MIXTA X METRO	UND	1		
95	CINTA REFLECTIVA ROJA X METRO	UND	1		
96	SOPORTE DEL MUELLE TRASERO	UND	1		
97	BUJES HOJAS DELANTERAS	UND	1		
98	BUJES MUELLES	UND	1		
99	CHAPA INTERNA DE LA PUERTA VOLQUETA	UND	1		
100	BUJES HOJAS TRASERAS	UND	1		
REPUESTOS PARA MANTENIMIENTO DE BUSES					

101	HOJA PRINCIPAL DELANTERA KODIAK	UND	1		
102	HOJA SEGUNDA DELANTERA KODIAK	UND	1		
103	HOJA TERCERA DELANTERA KODIAK	UND	1		
104	HOJA PRINCIPAL TRASERA DODGE	UND	1		
105	HOJA SEGUNDA TRASERA DODGE	UND	1		
106	HOJA TERCERA TRASERA DODGE	UND	1		
107	CONJUNTO RODILLO Y PISTA ORIGINAL DEL KODIAK	UND	1		
108	PIN HAUSING	UND	1		
109	ELEVADOR DE LUCES	UND	1		
110	PASADOR TEMPLETE	UND	1		
111	BUJE TEMPLETE	UND	1		
112	BOMBILLO H3	UND	1		
113	BRONCE	UND	1		
114	CRUCETA ESCUALIZACION	UND	1		
115	ARANDELAS DE AJUSTE	UND	1		
116	VALVULINA	UND	1		
117	RETENEDOR	UND	1		
118	TAPON TRANSMISION	UND	1		
119	COCUYOS LATERALES	UND	1		
120	BOMBILLO H4	UND	1		
121	EMPAQUE PARABRISAS	UND	1		
122	LAMINA CLARABOYA	UND	1		
123	JUEGO DE ADBESTO PARA FRENOS	UND	1		
124	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	1		
125	FILTRO AIRE INTERNO	UND	1		
126	FILTRO AIRE EXTERNO	UND	1		
127	FILTRO BYPASS	UND	1		
128	FILTRO COMBUSTIBLE	UND	1		
129	FILTRO ACPM A-46	UND	1		
130	FILTRO ACPM A-5813	UND	1		
131	FILTRO ACEITE	UND	1		
132	FILTRO ACEITE HCX-7041B	UND	1		
133	FILTRO TRAMPA	UND	1		
134	ACEITE HIDRAULICO	UND	1		
135	BUJE MUELLE CAUCHO METAL	UND	1		
136	TORNILLO DE CENTRO	UND	1		
137	BUJE	UND	1		
138	CAMARA DE FRENO DOBLE	UND	1		

139	EMPAQUE EJE	UND	1		
140	ENSAMBLE MANGUERA	UND	1		
141	ESPARRAGO EJE CON TUERCA Y CONO	UND	1		
142	ESPARRAGOS MIXTOS	UND	1		
143	CRUCETA DE 15 1/2	UND	1		
144	BAJO	UND	1		
145	TORNILLO SOPORTE DE METAL	UND	1		
146	CHAPETAS	UND	1		
147	BALINERA CENTRO	UND	1		
148	GRAPAS	UND	1		
149	RODILLO INFERIOR TRASERO	UND	1		
150	RODILLO SUPERIOR TRASERO	UND	1		
151	TERMINALES	UND	1		
152	JUEGO DE LLAVES 9/16 X 15 UNIDADES	UND	1		
153	JUEGO DE COPAS PARA BAJAR LLANTAS	UND	1		
154	DESTORNILLADOR DE PALA GRANDE	UND	1		
155	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA GRANDE	UND	1		
156	DISCO CLUTCH	UND	1		
157	CAMPANAS DELANTERAS	UND	1		
158	CAMPANAS TRASERAS	UND	1		
159	BOMBA HIDRAULICA	UND	1		
160	ESPARRAGOS	UND	1		
161	SHIMS SPLINDER	UND	1		
162	CRUCETA DE 15 1/2 MIXTA	UND	1		
163	GOBERNADOR DE AIRE	UND	1		
164	PLUMILLAS LIMPIABRISAS	UND	1		
165	GARBANZOS	UND	1		
166	RACORES	UND	1		
167	DIAFRAGMA TRASERO	UND	1		
168	SILICONA ALTA TEMEPRATURA	UND	1		
169	CINTA DE DUCTO GRIS	UND	1		
170	BOMBA DEL HIDRAULICO DE LA DIRECCION	UND	1		
171	GRADUACION DE FRENO LLANTA DELANTERA PARA BUS NPR	UND	1		
172	FILTRO COMBUSTIBLE PARA BUSETA NPR 2020	UND	1		
173	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90TSP TRAMPA	UND	1		
174	FILTRO ACEITE A7041SP	UND	1		
175	FILTRO DE AIRE ESP A-0816	UND	1		

176	ACEITE 15W40 MOBIL	UND	1		
177	VALVULINA SPIRAX PARA DIFERENCIA	CUÑETE	1		
178	CUCHILLAS LIMPIABRISAS PARA NPR	UND	1		
179	JUEGO DE BUJES NPR	JUEGO	1		
REPUESTOS TRACTOR					
180	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	UND	1		
181	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	UND	1		
182	FILTRO COMBUSTIBLES RE-60021	UND	1		
183	ACEITE DE ENGRANAJES 80W90 X GALON	UND	1		
184	GRASA DE CONSISTENIA NL Gl gc-lb * 35 lbs	UND	1		
185	TORNILLO PARA UÑA CINCEL (VIBRATORIO CON TUERCA DE 1/2 * 2 1/2)	UND	1		
186	CONJUNTO TORNILLO DISCO ARADO	UND	1		
187	TENSOR LATRAL RE244697	UND	1		
188	PASADOR DE FIJACION AR60372	UND	1		
189	RETENEDOR R-248521	UND	1		
190	PASADOR R120540	UND	1		
191	CADENA ESTABILIZADORA RE45708	UND	1		
192	HORQUILLA R109171	UND	1		
193	PASADOR 45M7058	UND	1		
194	PASADOR 11M7053	UND	1		
195	EXTREMO DE BRAZO RE-243213	UND	1		
196	TORNILLO FUSIBLE 003TRA01000030	UND	1		
197	TORNILLO DE SUJECION SOPORTE DISCO CON TUERCA Y WASA 7/8 *4"	UND	1		
198	GRAPAS 3/4 TUBO 4*4	UND	1		
199	GRAPAS PARA YUGO ARADO (3/4 RESORTE ARADO *420)	UND	1		
200	SOPORTE DISCO	UND	1		
201	ESPARRAGOS PARA LLANTA	UND	1		
202	CINCEL VIBRATORIO 3110	UND	1		
203	INYECTOR DE GRASA PRESSOL	UND	1		
204	LOCTITE GRANDE	UND	1		
205	RODILLOS NTN-4T-39590/39520	UND	1		
206	CORBATIN COMPLETO	UND	1		
207	PASADOR 1" X125	UND	1		
208	SOPORTE PIVOTE GANCHO 3004	UND	1		
209	ASIENTO GANCHO PESADO 3003	UND	1		
210	TUERCA DE SEGURIDAD 3/4 UNC	UND	1		
211	TORNILLO HEXAGONAL 3/4 X 3 G2	UND	1		

212	PIN ESPECIAL 3/16X4	UND	1		
213	BASE FILTRO HIDRAULICO	UND	1		
214	FILTRO RE-45864	UND	1		
215	TORNILLO GRADUACION DE GUIA	UND	1		
216	ACEITE PLUS II 15W40 CJ4/ SN X 5 GALONES	CUÑETE	1		
217	FILTRO ACEITE RE-504836 ORIGINAL	UND	1		
218	FILTRO HIDRAULICO RE-45864 ORIGINAL	UND	1		
219	FILTRO COMBUSTIBLE RE-62418 ORIGINAL	UND	1		
220	FILTRO DE AIRE EXTERNO KV-16429 ORIGINAL	UND	1		
221	FILTRO DE AIRE INTERNO AT-171854 ORIGINAL	UND	1		
222	ACEITE HIDRAULICO HY-GARD X 5 GALONES	CUÑETE	1		
223	RESORTE PARA ARADO DE CINCEL	UND	1		
224	TORNILLO DE 3/4 x4" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1		
225	TORNILLO DE 5/8 de 3" 1/2 DE ROSCA FINA CON TUERCA DE PRESION Y ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1		
226	GANCHO PARA ARADO DE CINCEL	UND	1		
227	TORNILLO DE 1/2 x 2"1/2 ROSCA FONA CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1		
228	TORNILLO DE 7 X 3/4 CON ARANDELA INDUSTRIAL	UND	1		
229	LLAVE ESTRELLA DE 1 1/8	UND	1		
230	LLAVE ESTRELLA DE 1 1 /16	UND	1		
231	DISCO PARA ARADO	UND	1		

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

ANEXO No. 6
EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Nombre del representante legal:
Nit:
Dirección, teléfono, ciudad, departamento:

OBJETO:

CONTRATO Y/O CONVENIO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHAS		VALOR CONTRATO Y/O CONVENIO		VALOR TOTAL EN SMMLV
		INICIO	TERMINACION	INICIAL	ADICIONES	

NOTA 1: El municipio de SAN MATEO, se reservara la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO 6. El proponente Bajo gravedad de juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia me responsabilizó de lo aquí consignado. Y, me comprometo a presentar el o los documentos que se requieran y que respaldan lo aquí consignado. Si no se presentan dentro del término establecido en los pliegos de condiciones del proceso la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar con el proceso.

NOTA 2: El proponente debe diligenciar el anterior cuadro por individual tanto para la experiencia general como para la experiencia específica

FIRMA DEL PROPONENTE
C.C.

ANEXO 8
DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM - SAMC - 002 - 2024

Señores
MUNICIPIO DE SAN MATEO

El suscrito _____ en calidad de representante legal de_____, comedidamente me permito manifestarles a ustedes que durante los últimos cinco (5) años NO he sido sancionado y/o multado por ninguna entidad del estado o en su defecto he celebrado el siguiente acuerdo de pago:

Firma del oferente
c.c.

ANEXO 9
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA SM - SAMC - 02 - 2024

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, **[obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente]**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado Colombiano y DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación **[Insertar información]**
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación **[Insertar información].**
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación **[Insertar información]** nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los **[Insertar información]** días del mes de **[Insertar información]** de **[Insertar información].**

[Firma representante legal del Proponente o del Proponente persona natural] Nombre: [Insertar información]
Cargo: [Insertar información]
Documento de Identidad: [Insertar información]

ANEXO 10
MINUTA DEL CONTRATO DE OBRA

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SM - SAMC - 001 - 2023

CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE SAN MATEO*
NIT	*891.801.962-0*
CONTRATISTA	*XXXXXXXXXX*
C.C.	*XXXXXXXXX*
OBJETO	SUMINISTRO DE REPUESTOS NECESARIOS PARA ADELANTAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO BOYACÁ, POR EL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE VIGENCIA 2024
VALOR	*$ XXXXXXX,XX*
PLAZO	*XXX (XX) DIAS CONTADOS A PARTIER DE LA FECHA DE FIRMA DEL ACTA DE INICIO*
FECHA CONTRATO	*XX DE XXXX DE 2024*

Los suscritos a saber XXXXXXXXXXXX, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. XXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXX, quién obra en su calidad de Alcalde Municipal de SAN MATEO previamente autorizada para celebrar contratos mediante acuerdo por una parte, y que en lo sucesivo se denominará EL MUNICIPIO y por la otra parte: XXXXXXXXXXXXXXXXXX mayor de edad e identificado con la cedula de ciudadanía número XXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXX con domicilio en la XXXXXXXX de XXXXXXXXXXX, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de servicios, previa la siguiente consideración: a) Que el municipio de SAN MATEO, adelanto el proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía SM – SAMC - ___ – 2020. b) Que dicho proceso fue publicado en el portal de contratación www.contratos.gov.co tal y como lo establece el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas y decretos reglamentarios. c) Que durante el acto de cierre del proceso de selección abreviada de menor cuantía SM – SAMC - ___ – 2020 se presentó XXX proponentes, tal y como se establece en el respectivo documento de cierre. d) Que el comité evaluador de los procesos de selección del municipio de SAN MATEO realizó la correspondiente verificación de los documentos aportados por el proponente, demostrando que el proponente XXXXXXXXXXXX cumplía con todas los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico solicitados en los respectivos pliegos de condiciones del proceso. e)

Que mediante Resolución No XXX de fecha XX de XXXXXX de 2020 fue adjudicado el proceso de selección abreviada de menor cuantía SM – SAMC - ___ – 2020 al proponente XXXXXXXXXXXX, por el valor consignado en la propuesta económica. f) Que dicha Resolución No XXX de fecha XX de XXXX de 2020 fue publicada en el SECOP y notificada al proponente seleccionado vía email. g) Que por lo anteriormente expuesto acuerdan celebrar el presente contrato contenido en las siguientes cláusulas. PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE SAN MATEO - BOYACÁ, VIGENCIA 2020 conforme a las cantidades, precios unitarios, precios totales y demás especificaciones que se requieren y que se consignan en la propuesta escogida y los cuales se consignan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
		TOTAL:			

CLAUSULA SEGUNDA RECONOCIMIENTO DEL SITIO DONDE SE VAN A ENTREGAR LOS ELEMENTOS: El contratista hace constar que estudió el sitio donde se realizara la Obra, las vías de acceso, las distancias y las demás cosas relevantes y las cuales son responsabilidad del CONTRATISTA en su totalidad. PARAGRAFO PRIMERO: La Supervisión de estos trabajos estará a cargo de la Oficina Asesora de Planeación Municipal o quien mediante acto administrativo sea delegado quien ejercerá las funciones de seguimiento control y supervisión del contrato, por lo tanto, cualquier divergencia que pueda surgir relacionada con la ejecución y control del contrato, será resuelta por la Supervisión. CLAUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Para los efectos fiscales o legales, el valor del presente contrato se estima en la suma de: XXXXXXXXX PESOS ($XX.XXX.XXX,00) M/Legal, que será el resultado de multiplicar las cantidades de materiales efectivamente entregados, por los precios unitarios y/o globales, todo lo cual será acreditado mediante acta suscrita entre la Supervisión, y el contratista. El valor de este contrato será de acuerdo a la oferta presentada por el contratista y que forma parte integral del contrato. CLAUSULA CUARTA FORMA DE PAGO: El MUNICIPIO cancelará al CONTRATISTA la suma a que se refiere la cláusula tercera del presente contrato de la siguiente manera: mediante Actas parciales de avance de obra previa suscripción por parte de las partes involucradas y la presentación de los respectivos soportes, el pago de la seguridad social y la respectiva factura. El saldo restante una vez firmada y legalizada el acta de recibo y entrega definitiva de obra y el acta de liquidación por parte del Interventor y la presentación por parte del contratista de la factura y los documentos que acrediten el pago de la seguridad social integral y parafiscales del contrato. CLAUSULA QUINTA. DURACION: La duración total del presente contrato es de XXX (XX) Días calendario, contados a partir de la fecha de firma del acta de iniciación del contrato. CLAUSULA SEXTA. COSTOS IMPUTABLES: Las únicas sumas de dinero que por concepto de este contrato el MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA serán: 1) Las resultantes de

multiplicar los precios unitarios indicados en los cuadros de precios y cantidades de implementos previstos en la propuesta presentada la cual hace parte integral del contrato que efectivamente el contratista haya ejecutado. 2) Otros que previamente le haya aprobado el Municipio al CONTRATISTA. CLAUSULA SEPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista será responsable por culpa leve, grave y gravísima, por todas las actividades que desarrolle en cumplimiento del objeto del presente contrato. De igual forma el CONTRATISTA responderá civilmente por los perjuicios que cause al MUNICIPIO o a terceros en desarrollo del mismo objeto hasta la terminación y liquidación definitiva del presente contrato, especialmente por: 1) Responsabilidad contractual 2) Responsabilidad ante terceros. 3).Responsabilidad extracontractual. CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO: 1) Para los efectos del presente contrato la Oficina Asesora de Planeación Municipal ejercerá o en su efecto designará supervisor que ejecutará las funciones de Supervisión y vigilancia en cuanto a la ejecución del contrato. El nombre del Supervisor en caso de ser nombrado será comunicado por escrito al CONTRATISTA y podrá contar con la asesoría requerida cuando así lo estime el MUNICIPIO. 2) El SUPERVISOR tendrá las funciones de Supervisión y vigilancia de las actividades, bienes y/o obligaciones del CONTRATISTA, con el fin de verificar el cumplimiento oportuno y eficaz de las mismas, en sus aspectos técnicos, administrativos y de calidad y en consecuencia está autorizado para impartir instrucciones y órdenes al contratista, así como para exigirle la información que considere necesaria. Cualquier instrucción u orden del SUPERVISOR al CONTRATISTA y/o a sus subcontratistas, serán hechas por escrito. 3) El SUPERVISOR no tendrá autorización para exonerar al CONTRATISTA en ninguna de sus obligaciones, o deberes que emanen del presente contrato, ni para imponerle obligaciones distintas a las estipuladas en este contrato ni para exonerarlo de ninguno de los deberes y responsabilidades que conforme al mismo son de su cargo. Por tanto, dicho Supervisor tampoco podrá Impartir instrucciones al CONTRATISTA, que implique modificaciones a los términos de este contrato sin previa autorización del Municipio. 4) Las ordenes o instrucciones que imparta el SUPERVISOR al CONTRATISTA, deberán expedirse o notificarse siempre por escrito. 5) Serán de cargo del MUNICIPIO los costos que demande el ejercicio de las funciones del SUPERVISOR, sin embargo el CONTRATISTA suministrará a aquel todas las facilidades que demande el ejercicio de sus funciones durante la vigencia de este contrato. 6) Las diferencias que se surjan entre el SUPERVISOR y el CONTRATISTA serán dirimidas por ley. CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS: En virtud de lo dispuesto por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 el proponente favorecido deberá suscribir pólizas de acuerdo al siguiente pormenor: a) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO.- Por suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y por una vigencia igual al término de ejecución del mismo y Cuatro (04) meses más contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento. b)ESTABILIDAD DE LA OBRA: Por un valor equivalente al 10% del valor del contrato por una vigencia de Cinco (05) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo de las obras. c) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres años más. d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad civil extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración

con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, será de una suma equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza y por una vigencia igual al período de ejecución del contrato. CLAUSULA DECIMA. CESION DEL CONTRATO: El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sino mediante autorización previa y escrita del MUNICIPIO. La autorización dada por el MUNICIPIO para ceder en todo o en parte la ejecución del contrato deja en todo caso vigente la responsabilidad del CONTRATISTA, de acuerdo con los términos de este contrato. CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUBCONTRATACION: 1.) EL CONTRATISTA no podrá en ningún caso subcontratar o encargar a terceros la totalidad de los trabajos objeto de este contrato. 2) Tampoco podrá subcontratar parte del objeto de este contrato sin el previo consentimiento escrito del MUNICIPIO y sin que por ello quede liberado el CONTRATISTA de alguna responsabilidad en sus obligaciones, de manera, que continuará siendo el único responsable de todos los actos, falla y negligencias a cualquier subcontratista de sus agentes, empleados o trabajadores. 3) Los subcontratistas previamente aprobados por escrito por el MUNICIPIO deberán ejecutar ellos mismos las actividades subcontratadas, pues no serán permitidos segundos sub contratantes. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN DE LAS CONTROVERSIAS: Las diferencias o controversias que surjan entre el MUNICIPIO y el CONTRATISTA, por concepto de celebración, interpretación ejecución o terminación del presente contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo, serán dirimidas conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO: Queda claro que las Cláusulas de terminación unilateral y caducidad así como sus efectos no son susceptibles de decisión arbitral. CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION UNILATERAL: El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS: El MUNICIPIO podrá imponer al CONTRATISTA multas en los siguientes casos a) por incumplimiento parcial de las obligaciones del presente contrato, hasta la suma correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En consecuencia, la imposición de estas multas no liberará al CONTRATISTA de la obligación de cumplir a cabalidad el presente contrato. Si en la liquidación final del contrato se demuestra que el CONTRATISTA cumplió dentro del término pactado le serán condonadas las multas. CLAUSULA DECIMA QUINTA. PENAL PECUNIARIA: Se conviene que en caso de incumplimiento o declaratoria de caducidad por causa imputables al CONTRATISTA este deberá pagar al MUNICIPIO el uno por ciento (1%) del valor del contrato como sanción penal pecuniaria, si las hubiese, de cualquier saldo que tenga su favor, por concepto de este contrato, o mediante cuenta de cobro. CLAUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACION BILATERAL: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por conveniencia o interés público, casos en los cuales se procederá a la liquidación de los trabajos en el estado en que se encuentren, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra el MUNICIPIO. Los costos en los cuales incurre el CONTRATISTA por la terminación bilateral del contrato, deberá ser acordado por el MUNICIPIO para su reconocimiento y pago. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CADUCIDAD: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 80 de 1993 se prescinde de la utilización de la utilización de las cláusulas estipulaciones

excepcionales. CLAUSULA DECIMA OCTAVA. LIQUIDACION DEL CONTRATO: Se deberá proceder a la liquidación del contrato conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 de la Ley 80 de 1993. PARAGRAFO. Para la liquidación y pago final del contrato EL CONTRATISTA deberá presentar certificado donde conste que ha cumplido con el pago de aportes a seguridad social integral. CLAUSULA DECIMA NOVENA. DEVOLUCION DE LAS MULTA Y PENAL PECUNIARIA: Dentro de los treinta (30) días siguientes a la liquidación del contrato, el MUNICIPIO devolverá lo pagado por multas y la sanción penal pecuniaria, previa demostración del cumplimiento del contrato a satisfacción dentro del término pactado y la copia del Acta de Aceptación Final y Liquidación del mismo. CLAUSULA VIGESIMA DE LA SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: Este contrato se celebra con cargo al Presupuesto de la presente vigencia fiscal, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No XXXXXX de fecha XX de XXXXX de 2016, expedido por la Tesorería Municipal de SAN MATEO. CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. DE LA REVISION Y AJUSTE DE PRECIOS: En caso de romperse la ecuación contractual o que surjan cambios o alteraciones en las condiciones iniciales de los contratos el MUNICIPIO hará una revisión de precios mediante acta suscrita, en la que se incluirán cuantía y condiciones de pago. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. TRABAJOS EXTRAS Y ADICIONALES: El MUNICIPIO podrá ordenar que se realicen obras extras y el CONTRATISTA estará en la obligación de ejecutarlos, siempre y cuando estos Obras sean necesarios para proteger o poder ejecutar a cabalidad el contrato, o sea inseparable de él. Dicha orden que deberá ser por escrito, debe contener el objeto de la obra a realizarse, el plazo para realizarlo, el valor y forma de pago. CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: VARIACION DE CANTIDADES Y COSTOS: Cuando sea necesario modificar el valor de algún bien suministrado en el contrato suscribirán un acta en tal sentido, cuyo perfeccionamiento solo se producirá una vez el CONTRATISTA prorrogue y aumente las garantías que al efecto haya otorgado y se cumplan las solemnidades usuales para estos eventos, PARAGRAFO: queda entendido que la prórroga al plazo contractual será competencia exclusiva del MUNICIPIO, previa solicitud del contratista en tal sentido, hecha esta con una antelación de por lo menos quince (15) días a su efectividad. En ningún caso el nuevo valor acordado podrá exceder el valor permitido por las leyes y decretos vigentes. CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes pero para su ejecución de hace necesario la suscripción de la respectiva acta iniciación. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de SAN MATEO - Boyacá. CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: El contrato cuenta con respaldo presupuestal según la Disponibilidad presupuestal No XXXXXX de fecha XX de XXXX de 2020, rubro presupuestal XXXXXXXX denominado XXXXXXXXXXXX por un valor de XXXXX. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. CLAUSULA VEGESIMA SEPTIMA. DECLARACION ESPECIAL: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en las inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones establecidas en la ley 80 de 1993 para contratar con el MUNICIPIO, he igualmente declara que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley 80 de 1993 se prescinde de la utilización de las cláusulas estipulaciones

excepcionales. Para constancia se firma en SAN MATEO a XXXX (XX) días del mes de XXXXXXXX del año Dos Mil XXX (202X).

XXXXXXXXXXXXXXXX
Alcalde Municipal

XXXXXXXXXX
C.C. XXXXX DE XXXXXXXXX
Contratista